



Resolución Ejecutiva Regional

N° 025-2025-GOB

Huacho, 21 de enero de 2025

VISTO: El Informe N° 013-2024-DJGE, de fecha 14 de agosto de 2024; el Informe N° 022-2024-DJGE, de fecha 26 de setiembre de 2024; el Informe N° 800-2024-GRL-SGRA/OC, de fecha 01 de octubre de 2024; el Informe N° 67-2024-PGE-PPR-GRL, de fecha 11 de octubre de 2024; el Oficio N° 3762-2024-PGE-PPR-GRL, de fecha 16 de octubre de 2024; el Informe N° 942-2024-GRL/SGRA-OC, recibido el 25 de noviembre de 2024; el Memorando N° 2952-2024-GRL-SGRA, de fecha 26 de noviembre de 2024; el Informe Legal N° 2483-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 11 de diciembre de 2024; el Informe N° 027-2025-GRL/GGR, recibido el 20 de enero de 2025; la Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 6031927 - Exp. 3514309), recibido el 20 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 044-2018-GRL/GGR, de fecha 04 de junio de 2018, se aprueba la Directiva N° 002-2018-GRL/GGR, denominada "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 113-2018-GRL/GGR, de fecha 26 de octubre de 2018, se aprueba la Directiva N° 003-2018-GRL/GGR, denominada: "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 290-2021-GOB, de fecha 14 de julio de 2021, se resuelve conformar la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2021-GOB, de fecha 18 de agosto de 2021, se resuelve reconstituir la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la Unidad Ejecutora 1027 Sede Central del Pliego Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Informe N° 013-2024-DJGE, de fecha 14 de agosto de 2024, el Liquidador Técnico de Obra remite a la Jefa de la Oficina de Contabilidad, el Informe Técnico - Liquidación Técnica del proyecto de inversión: "MEJORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 538 - 2 DE NIVEL INICIAL DEL DISTRITO DE OYON,



PROVINCIA DE OYON – LIMA”, con CÓDIGO SNIP N° 117631, ubicado en el distrito de Oyón, provincia de Oyón, en el departamento de Lima;

Que, a través del Informe N° 022-2024-DJGE, de fecha 26 de setiembre de 2024, el Liquidador Técnico de Obra solicita a la Jefa de la Oficina de Contabilidad, información sobre la situación legal de proyectos de inversión, con el fin de realizar la liquidación de 09 proyectos en concordancia con la Directiva N° 002-2018-GRL/GGR, que regula las liquidaciones de oficio;

Que, con Informe N° 800-2024-GRL-SGRA/OC, de fecha 01 de octubre de 2024, la Jefa de la Oficina de Contabilidad solicita al Procurador Público Regional, se informe sobre la situación legal de 09 proyectos de inversión, si se encuentran inmersos en algún proceso de arbitraje y/o conciliación o en proceso judicial en materia civil, penal u otro y/o se encuentra pendiente alguna causa ante el órgano jurisdiccional competente;

Que, mediante Informe N° 67-2024-PGE-PPR-GRL, de fecha 11 de octubre de 2024, la Procuradora Ad Hoc informa al Procurador Público Regional, que de la búsqueda en el acervo documentario de la Oficina de la Procuraduría Regional Ad Hoc, no se ha encontrado expediente de conciliación o de arbitraje respecto de los proyectos de inversión pública materia de consulta;

Que, a través del Oficio N° 3762-2024-PGE-PPR-GRL, de fecha 16 de octubre de 2024, el Procurador Público Regional informa a la Jefa de la Oficina de Contabilidad, que en el acervo documentario que administra la Procuraduría Pública, ninguno de los 09 proyectos de inversión presenta controversia legal (civil, penal u otro) ni se encuentra en proceso de arbitraje y/o conciliación;

Que, mediante Informe N° 942-2024-GRL/SGRA-OC, recibido el 25 de noviembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Contabilidad remite a la Sub Gerencia Regional de Administración, el expediente administrativo para la elaboración y emisión del acto resolutivo que apruebe la Liquidación Técnica Financiera del proyecto de inversión: “MEJORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 538 - 2 DE NIVEL INICIAL DEL DISTRITO DE OYON, PROVINCIA DE OYON – LIMA”, con CUI N° 2091448; bajo la modalidad de Administración Directa, siendo el monto materia de Liquidación de S/702,032.60 (Setecientos dos mil treinta y dos con 60/100 soles), según el cuadro siguiente:

MONTO A LIQUIDAR		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	PAGO DE PLANILLA	S/ 8,056.41
02	BIENES	S/ 27,688.42
03	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	S/ 265,366.20
04	SERVICIOS DE EJECUCIÓN	S/ 207,686.77
05	SERVICIOS	S/ 96,216.80
06	PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN	S/ 79,018.00
07	OTROS SERVICIOS	S/ 18,000.00
TOTAL		S/ 702,032.60

Que, con Memorando N° 2952-2024-GRL-SGRA, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Sub Gerente Regional de Administración solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opinión legal y emisión del acto resolutivo respecto al proyecto:



"MEJORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 538 - 2 DE NIVEL INICIAL DEL DISTRITO DE OYON, PROVINCIA DE OYON – LIMA", con CUI N° 2091448; bajo la modalidad de Administración Directa, siendo el monto materia de Liquidación de S/ 702,032.60 (Setecientos dos mil treinta y dos con 60/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 2483-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 11 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General Regional, que es de la opinión legal que se declare PROCEDENTE la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de oficio del proyecto de inversión: "MEJORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 538 - 2 DE NIVEL INICIAL DEL DISTRITO DE OYON, PROVINCIA DE OYON – LIMA", con CUI N° 2091448, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2018-GRL/GGR, mediante acto resolutivo expedido por la Gobernadora Regional;

Que, por lo tanto, estando a las consideraciones antes señaladas, se ha podido observar que la Liquidación Técnica Financiera del proyecto de inversión: "MEJORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 538 - 2 DE NIVEL INICIAL DEL DISTRITO DE OYON, PROVINCIA DE OYON – LIMA", con CUI N° 2091448, se encuentra conforme con el trámite técnico administrativo seguido por la Oficina de Contabilidad y la Sub Gerencia Regional de Administración, verificándose que han cumplido con los aspectos formales que establece la Directiva N° 002-2018-GRL/GGR, resultando viable la emisión del acto resolutivo correspondiente que apruebe la misma;

Que, con Informe N° 027-2025-GRL/GGR, recibido el 20 de enero de 2025, la Gerencia General Regional informa a la Gobernación Regional, su conformidad para la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del proyecto de inversión: "MEJORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 538 - 2 DE NIVEL INICIAL DEL DISTRITO DE OYON, PROVINCIA DE OYON – LIMA", con CUI N° 2091448, de acuerdo a los informes técnicos de la Sub Gerencia Regional de Administración y con el Informe Legal favorable de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; por lo que deriva el expediente a la Gobernación Regional para su atención correspondiente;

Que, a través de la Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 6031927 - Exp. 3514309), recibido el 20 de enero de 2025, la Gobernación Regional remite los actuados a la Secretaría General Regional para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Secretaría General Regional en atención al Inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3, del artículo 6 de la Directiva N° 006- 2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

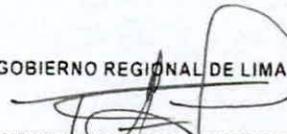
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera de Oficio del proyecto de inversión: **"MEJORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 538 - 2 DE NIVEL INICIAL DEL DISTRITO DE OYON, PROVINCIA DE OYON - LIMA"**, con CUI N° **2091448**, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2018-GRL/GGR, bajo la modalidad de Administración Directa, el monto materia de Liquidación es de S/ 702,032.60 (Setecientos dos mil treinta y dos con 60/100 soles), según el cuadro siguiente:

MONTO A LIQUIDAR		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	PAGO DE PLANILLA	S/ 8,056.41
02	BIENES	S/ 27,688.42
03	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	S/ 265,366.20
04	SERVICIOS DE EJECUCIÓN	S/ 207,686.77
05	SERVICIOS	S/ 96,216.80
06	PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN	S/ 79,018.00
07	OTROS SERVICIOS	S/ 18,000.00
TOTAL		S/ 702,032.60

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia Regional de Administración, a través de la Oficina de Contabilidad efectúe los ajustes contables en las cuentas respectivas y demás acciones que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las dependencias correspondientes conforme a Ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA